CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN

Generalidades:

1. Este formato tiene por finalidad suspender la ejecución de un contrato.
2. Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3. Este formato es diligenciado por la persona designada por el ordenador del gasto.
4. **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
5. El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
6. El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
7. Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.

ACTA DE PRÓRROGA No. 1, A LA SUSPENSIÓN No. 1.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO				
CONTRATANTE	SENA – SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA			
CONTRATISTA	**CONSORCIO MOBILIARIO 2024**			
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7079880			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 DE DICIEMBRE 2024			
REP. LEGAL.	**BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA** identificada con cedula de ciudadanía No. 68.296.585 de Arauca.			
INTERVENTORÍA	N/A			
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N/A			
SUPERVISOR SENA	DANIEL ANGEL CRISTANCHO COLMENARES			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($217.369.084,81) M/C			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($217.369.084,81) M/C			
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	N/A			
VALOR DE ANTICIPO	N/A			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA (30) DIAS			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	19 DE DICIEMBRE 2024			
SUSPENSIÓN NRO. 1	27 de diciembre de 2024			
PRÓRROGA No. 1, A LA SUSPENSIÓN No. 1	26 DE ENERO DE 2025			
ADICIÓN NRO.	N/A			
TIPO SUSPENSIÓN	PLAZO	**X**	CONDICIÓN	
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN	15 días			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	15 de febrero de 2025			

En Arauca, 24 de enero de 2025, entre los suscritos DANIEL ANGEL CRISTANCHO COLMENARES, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.116.775.806, en calidad de supervisor y, de otra parte, **BLANCA MIRIAM CASTRO**

SANTANA identificada con cedula de ciudadanía No. 68.296.585 de Arauca., en calidad de representante legal del CONSORCIO MOBILIARIO 2024, identificada con NIT. 901.894.631- 1, hemos convenido suscribir el acta de prorroga numero 1 a la suspensión número 1 del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

CONSIDERACIONES

La Sra. **BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA** en calidad de contratista y representante del CONSORCIO MOBILIARIO 2024, solicita suscribir la presente acta con el fin de suspender el contrato CO1.PCCNTR.7079880 de 2024, por lo siguiente:

1. Dado que, una vez efectuadas las diligencias de compra para entrega, nos hemos encontrado con la dificultad para lograr recibir la totalidad de los productos contratados con proveedores dentro y fuera de la ciudad y que por temas logísticos de despacho pueden realizar entregas hasta iniciar el mes de febrero del presente año 2025.

CONCEPTO TÉCNICO

Con base en lo anterior y en beneficio de poder cumplir a cabalidad con el contrato, las partes consideran aceptable dicha petición.

Por todo lo expuesto, los firmantes en la presente Acta, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. Suspender el plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.7079880 de 2024, a partir del 27 de enero de 2025 y hasta el 10 de febrero de 2025, fecha de reanudación del contrato 11 de febrero de 2025.

SEGUNDO. El contratista deberá ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas para el contrato ya referenciado por el término aquí estipulado, una vez culmine el término de pactado para la suspensión o se superen los motivos que originaron la suspensión del contrato.

TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Firmado digitalmente por Nestor Eduardo Figueroa Cardona
Fecha: 2025.01.29 17:28:58 -05'00'

NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca con Funciones de Director Regional (E)

BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA
R.L. Consorcio Mobiliario 2024

Elaboró: Elaboró: DANIEL ANGEL CRISTANCHO COLMENARES – SUPERVISOR CONTRATO 

Revisó aspectos jurídicos: JUAN GONZALEZ TOVAR – ABOGADO GESTION CONTRACTUAL 